

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

C15-C02-16

**Contratación de “Suministro de equipamiento
audiovisual para reposición con destino al Área de
Informática de los distintos Campus de la Universidad
de Cádiz”**

**DESTINO: Área de Informática de los distintos
Campus de la Universidad de Cádiz.**

**PRESUPUESTO BASE DE NEGOCIACIÓN:
TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00€)
IVA : SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (7.350,00€)
TOTAL IVA INCLUIDO: CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS
CINCUENTA EUROS (42.350,00€)**

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN.

En el presente documento, se describen las necesidades de dotación de equipamiento audiovisual con objeto de disponer de material en depósito para atender la resolución de incidentes que puedan acaecer en cada una de las salas de la universidad que actualmente disponen de dichos recursos en explotación.

2. DESCRIPCIÓN.

En resumen, se requiere en este expediente la dotación de los recursos que se indican a continuación.

- 50 videoproyectores que permitan atender cambios o renovación de recursos ocasionados por incidencias en las salas de teoría y de reuniones de la universidad.
- 100 lámparas originales de repuesto.

Las lámparas indicadas como suministro, tan sólo deberán ser incluidos en el caso de que se presenten en las ofertas recursos que integran lámparas de mercurio como fuente lumínica.

a. Características mínimas de los equipos a dotar.

Se deberá tener en cuenta que la mayoría de las salas de la universidad, actualmente tienen instaladas pantallas de 100 y 120 pulgadas de diagonal en formato 4:3, y que las distancias de ubicación actual de los videoproyectores hasta el eje de la pantalla están dentro del rango de 3,6 m hasta 5,3 m.

Tras las consideraciones realizadas, se indican a continuación las características mínimas a cumplir para este recurso, que contemplen su utilización en las salas indicadas, así como que permitan fácilmente su migración a proyecciones sobre pantallas formato 16:10 o 16:9 y necesidad de utilizar conexasión HDMI..

VIDEOPROYECTORES	
Tecnología	3 LCD o DLP + laser-led
Luminosidad mínima	3.200 lúmenes
Resolución nativa mínima	WXGA (1280x800)
Contraste mínimo	10000:1
Relación de aspecto	16:10 o 16:9
Conectorización de entrada	2 VGA+audio, 2 HDMI
Tiempo garantizado en cuanto a duración de foco lumínico	15.000 horas *
Óptica	Adecuada a las condiciones indicadas de instalación
Corrección de Keystone	Horizontal y vertical
Conexión LAN	Soportada
Compatibilidad con los sistemas de control	Conexión RS232 y LAN
Lámparas de repuesto	Aquellas que sean necesarias para lograr el objetivo indicado en cuanto a duración del Foco Lumínico
Garantía mínima	24 meses
* Se indica el tiempo en que queda garantizada la operatividad del recurso en cuanto al número de horas de suficiencia lumínica basado en la tecnología, o en la inclusión de lámparas que completan el total del tiempo indicado	

b. Documentación.

La empresa adjudicataria aportará a la Unidad de Recursos y Servicios Audiovisuales de la Universidad de Cádiz los manuales del fabricante de cada uno de los elementos suministrados.

El adjudicatario, en el momento de la formalización del contrato, deberá aportar una factura pro-forma de la oferta seleccionada a fin de que la UCA proceda a realizar el inventario con carácter previo de los elementos que conforman dicha oferta. Una vez inventariados, se remitirán al adjudicatario las etiquetas correspondientes, las cuales deberán ser correctamente colocadas en el material a entregar, siguiendo las instrucciones para su fijación que al efecto se facilite por la UCA.

3. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN.

Se considera necesario la entrega de uno de los recursos ofertados en prueba, con objeto de realizar mediciones que nos permitan comprobar los parámetros indicados en las especificaciones del producto, y verificar las pérdidas de luminosidad que experimentan al instalarlos a distancias de trabajo estándares existentes en las salas de la UCA. Una vez finalizadas las pruebas correspondientes, se realizará la devolución de la misma.

El material en prueba, deberá ser depositado en las dependencias del Área de Informática del Campus de Puerto Real (Edificio Citi. Avda. República Saharaui sn. 11510 Puerto Real Cádiz) en el acto de entrega de ofertas, dirigiéndose a la atención del responsable técnico asignado al proyecto.

4. MEJORAS DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DEL PLIEGO.

Se consideraran como mejoras tan sólo aquellas aportaciones incluidas en la propuesta de dotación que incrementen el número de unidades de recursos a suministrar, y la inclusión en la misma de lámparas de repuesto adicionales a las mínimas exigidas.

Asimismo, serán objeto de mejoras en este procedimiento, el incremento de garantías que permitan garantizar la conservación de parámetros iniciales de los recursos, que las empresas indican cumplir.

5. FORMACIÓN.

No procede.

6. UBICACIÓN DEL DESTINO DEL CONTRATO.

El suministro de los recursos solicitados, se almacenarán en los espacios que dispone el Área de Informática en cada uno de los campus de la Universidad, según se detalla en la tabla siguiente.

ENTREGA DE MATERIAL				
Recursos	Campus			
	Cádiz	Puerto Real	Jerez de la Fra.	Algeciras
Videoproyectores	22	14	7	7

La entrega del material en cada uno de los campus, se realizará siguiendo indicaciones de la dirección técnica de la universidad.

7. DELIMITACIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE VALORACIÓN.

Se podrá negociar en una sola fase cualquier elemento de los pliegos y de las propuestas a efectos de seleccionar la que mejor cubra las necesidades de la Universidad.

8. VARIANTES.

No procede.

9. PRESUPUESTO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Importe máximo IVA excluido: 35.000,00 €

Importe del IVA: 7.350,00 €

Importe máximo IVA incluido: 42.350,00 €

10. PLAZO DE GARANTÍAS.

Considerando que las ofertas concurrentes deberán incluir en su totalidad modelos que integran lámparas de mercurio o fuente lumínica Led. Se consideran los siguientes plazos mínimos.

- Recursos dotados de lámparas de mercurio: 2 años.
- Recursos dotados de fuentes lumínicas Led: 5 años.

Se considerará como cobertura de la garantía, la sustitución de dicho recurso en caso de pérdida de iluminación en un 20% dentro de los plazos establecidos.

11. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El equipamiento incluido en este expediente se deberá entregar en el plazo de 20 días a partir de la fecha de firma del contrato

12. CONDICIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA.

No procede.

13. SUGERENCIAS SOBRE DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

La oferta debe especificar el precio unitario de cada partida así como las cantidades unitarias de cada elemento junto con las características técnicas de los equipos que configurarán el suministro.

14. SOSTENIBILIDAD

Deberán adoptarse medidas que satisfagan la Declaración de Política Ambiental de la Universidad de Cádiz, que fue aprobada en Consejo de Gobierno el día 20 de junio de 2006 y apareció publicada en la página 56 del BOUCA No 46 de fecha 27 de junio de 2006, y en la que se dice *"Promover el consumo responsable. Articular medidas y procedimientos a favor de un **consumo más responsable** evitando, en la medida de lo posible, asociar la imagen institucional de la UCA a productos y/o empresas que se alejen del modelo de sostenibilidad que esta declaración defiende"*.

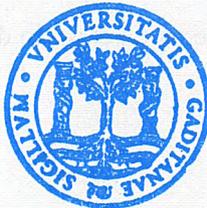
La/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s seguirá/n las siguientes indicaciones en la ejecución del contrato, dirigidas hacia la protección medioambiental:

- Será/n responsable/s de la limpieza y retirada final de envases, embalajes, restos de obra, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo. El contratista se hará cargo de sus residuos y envases, tramitándolos a través de gestor autorizado y si es posible, procurando su reciclaje.
- Se comprometerá/n en todo momento a minimizar las molestias sobre su entorno, como generación de ruido, emisión de polvo, olores, etc., para lo cual aportará los medios necesarios para ello.

De igual forma, se exigirá en los mismos términos, a las empresas licitadoras que realicen la instalación y retirada de las muestras.

Puerto Real, a **1 - JUL. 2016**

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,
EL RECTOR, por delegación de competencias
(Resolución UCA/R15REC/2015 de 20/04/2015
BOUCA nº 184 de 30/04/2015)
EL DIRECTOR COORDINADOR DEL
CAMPUS DE PUERTO REAL




Fdo. Juan José Domínguez Jiménez